



“
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2020: Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 1000/2020

VISTO:

La Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 1/2018, la Res. Pres. N° 1258/2015, el TEA A 01-00008003-5 y

CONSIDERANDO:

Que conforme establece el artículo 1° de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) *“El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado”*.

Que por Resolución CM N° 11/2005, se creó la Oficina Común de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones.

Que mediante Resolución CM N° 171/2020, se reemplazó la denominación de la Oficina Común de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones por el de “Patronato de Liberados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Que a través de la Resolución Presidencia N° 1258/2015, se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus respectivas funciones.

Que actualmente el Patronato de Liberados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires depende funcionalmente de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional.

Que en el TEA referido en el Visto, tramita el Oficio (reiterado por Memo de fecha 2 de diciembre de 2020) del Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Sergio Delgado, en el cual solicita que se autorice a la Vocalía de la Presidencia de dicha Cámara a organizar, controlar, supervisar y coordinar las tareas del Patronato de Liberados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Dr. Delgado sostuvo *“La pandemia de COVID-19, que nos ha impuesto la modalidad de trabajo remoto para dar cumplimiento al aislamiento social obligatorio y ahora al distanciamiento social decretado por razones de salud pública, obliga a adoptar medidas en salvaguarda de la vida de las personas que se encuentran privadas de su libertad”*.



“

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2020: Año del General Manuel Belgrano”

Que el Comité Nacional de Prevención de la Tortura emitió la recomendación N° 5/2020 en la que sostuvo: *“(...) La pandemia de Coronavirus COVID-19 resulta una amenaza concreta y extrema a la salud y la vida de las personas privadas de su libertad, que crece proporcionalmente con los niveles actuales de superpoblación y hacinamiento”*.

Que la Organización Mundial de la Salud sostiene que: *“Es probable que las personas privadas de libertad, como las personas en las cárceles y otros lugares de detención, sean más vulnerables al brote de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) que la población en general debido a las condiciones limitadas en las que viven juntos durante un período prolongado (...) por ello que, siguiendo las recomendaciones ya emitidas, consideramos indispensable avanzar urgentemente en decisiones destinadas a reducir los volúmenes de población privada de su libertad, tanto en sedes penitenciarias como policiales (...)”*.

Que con el fin de dar cumplimiento a estas y otras recomendaciones, resulta conveniente que el Patronato de Liberados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que asiste y supervisa a los liberados del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas sea supervisado por la Presidencia de la Cámara de dicho fuero, lo que permitirá tomar acciones coordinadas con otras dependencias, como por ejemplo la Secretaria de Ejecución de Sentencias, ante la urgente necesidad de reestablecer sus servicios mediante trabajo remoto, evitando superposiciones y duplicación de tareas.

Que por todo lo expresado corresponde establecer que el Patronato de Liberados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pase a depender funcionalmente de la Vocalía del Dr. Sergio Delgado en la Cámara de Apelaciones del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.

Que asimismo, y de acuerdo a los límites establecidos por la Resolución CM N° 1/2018, manteniendo los principios de razonabilidad, austeridad y eficiencia y, continuando con el objeto de dar cumplimiento al artículo 1° del Anexo de esa resolución, corresponde suprimir la Oficina de Gestión de Informes y Recursos Sociales de la estructura del Patronato de Liberados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e incorporar sus funciones a las de la Dirección a cargo del referido Patronato.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), establece entre las atribuciones del Presidente la de *“4. Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario”*.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-.



“

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2020: Año del General Manuel Belgrano”

Que por lo expuesto, la competencia para resolver lo solicitado es del arbitrio de la Presidencia de este Consejo.

Que conforme Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Establecer que el Patronato de Liberados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pase a depender funcionalmente de la Vocalía del Dr. Sergio Delgado en la Cámara de Apelaciones del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, quedando eliminado de la estructura de la planta permanente del Consejo de la Magistratura, reduciendo la misma en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución CM N° 1/2018.

Art. 2°: Suprimir la Oficina de Gestión de Informes y Recursos Sociales del Patronato de Liberados, e incorporar en la Dirección del Patronato de Liberados las siguientes funciones:

“s) Establecer los mecanismos para garantizar la confección de Informes Socio Ambientales que requieran los Sres./as. Jueces/as.

t) Informar al magistrado solicitante el resultado de lo actuado en relación con los informes socio-ambientales que se le requieran.

u) Realizar el relevamiento de entidades públicas y privadas a fin de establecer su intervención en el proceso de ejecución de la pena o de reglas de conducta.”

Art. 3°: Establecer que la Dra. Gabriela Alejandra Leonetti, Legajo N° 1247, continúe como Directora del Patronato de Liberados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el cargo de Secretaria Letrada, manteniendo las condiciones de revista.

Art. 4°: Disponer que los agentes que actualmente integran el Patronato de Liberados mantendrán las mismas categorías que revisten a la fecha, conservando su encuadramiento sindical, salarial, previsional y de seguridad social.

Art. 5°: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la incorporación de las modificaciones aquí dispuestas al texto ordenado de la Resolución Presidencia N° 1258/2015.

Art. 6°: Regístrese, publíquese y comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaria Legal y Técnica, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a la Dirección General de Factor Humano, a la



“

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2020: Año del General Manuel Belgrano”

Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbares.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1000/2020